



Municipalidad Distrital Cachachi

R.U.C. 20176204878



"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 091-2021-MDC/A

Cachachi, 03 de mayo del 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO DE CACHACHI;

VISTO:

La solicitud de fecha 05 de abril del 2021, emitido por el Sr. Abdías Elí Maquina Vásquez ingresado por mesa de partes con registro N° 1209-2021, el Informe N° 019-2021-ULE/MDC, de fecha 30 de abril del 2021, emitido por el Prof. E. Alexander Ticclia Calderón, Responsable de la Unidad de Empadronamiento Local, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; asimismo, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencias. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, es política de la Municipalidad Distrital Cachachi, reconocer la relación laboral de los profesionales que desarrollaron una loable labor como empadronadores de hogares del Distrito de Cachachi;

Que, por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones establecidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás recurrentes de Ley.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER, la relación laboral del Técnico en Contabilidad Sr. **ABDÍAS ELÍ MARQUINA VÁSQUEZ**, quien se desempeñó como **EMPADRONADOR DE HOGARES EN LOS CENTROS POBLADOS DE ARAQUEDA Y CHUQUIBAMBA, DISTRITO DE CACHACHI, PROVINCIA DE CAJABAMBA - REGIÓN CAJAMARCA** contratado por la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL CACHACHI**, durante el periodo del 07 de diciembre del 2020 al 31 de diciembre del 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la oficina de Secretaría General de la Municipalidad Distrital Cachachi, la distribución de la presente Resolución a quien corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



[Firma]
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CACHACHI
Prof. Juan Efraín Cortegana Roncal
ALCALDE